



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de Noviembre de 2008.

COMUNICADO 25/2008

Atento a la puesta en vigencia del Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, el cual establece condiciones de acceso en el comercio bilateral Brasil-Uruguay para productos provenientes de Zona Franca de Manaus-Decisión N° 60/07 del Consejo de Mercado Común, con vigencia a partir del día 18/10/2008 y la necesidad de adecuar lo establecido por el mismo a los sistemas informáticos con los que se cuenta en la actualidad.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICA

- 1) Se deja sin efecto el comunicado 23/08 de fecha 17/10/2008

- 2) Para efectivizar las operaciones de importación de los productos referidos en el Acuerdo precedentemente citado , se han establecido por la Dirección Nacional de Aduanas los códigos a saber:
 - a) **Código 318:** Se integrara con la lista de todos los productos negociados sin cupos.
 - b) **Código 3180 :** Se integrara solamente con los productos negociados en los ítems arancelarios 8528.71.90 y 8528.72.00 los cuales tienen asignado un cupo conjunto de U\$S 1.000.000 por año.
 - c) **Código 3181 :** Se integrara solamente con los productos negociados con el ítem arancelario 8711.20.10 el que tendrá asignado un cupo de U\$S 500.000 por año.
 - d) **Código 3182:** Se integrara solamente con los productos negociados con el ítem arancelario 8711.20.20 el que tendrá asignado un cupo de U\$S 500.000 por año.

Por la Oficina de Relaciones Públicas, publíquese en la página Web del Organismo, y comuníquese a la Asociación de Despachantes del Uruguay y al Centro de Navegación del Uruguay.-

Dr. Alfonso Labat
Encargado de Despacho
Orden del Día 55/2008